



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA

En Montevideo, siendo el decimoquinto día del mes de diciembre de 2025, se reúnen a las 14 horas en sesión ordinaria la Comisión de Carrera de Parteras con los siguientes integrantes:

Alicia Lagos (Orden Egresados)

Xochitl Apogliesi (Orden Estudiantil)

María Julia Roumas (Orden Docente)

Sabrina De La Rosa (Orden Estudiantil)

Yanina Bermúdez (Orden Estudiantil)

Aída Vigna (Orden Egresados)

Lucía Garófalo - Invitada de la UAE

Siendo las 14:00 horas y habiéndose constatado la existencia del quórum necesario, se inicia la sesión.

Temas a tratar:

1- [Acta](#) del día 08/12/2025. Aprobada (4 en 4)

(14:06 - Se incorpora Aída Vigna - Orden Egresados)

2- Programas:

- [Obstetricia en Comunidad II](#)
- [Obstetricia en Comunidad III](#)



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA

El Orden Estudiantil consulta a la UAE (a quien se acordó invitar en la sesión anterior) acerca de la aplicación de la nueva escala de calificaciones (junto con la posibilidad de exoneración) y de cómo ésta debería ser aplicada por los docentes.

En el caso de la aprobación de los programas de la Unidad Académica de Obstetra Partera, si bien inicialmente se estuvo de acuerdo con el establecimiento del punto de corte de aprobación en 68% (para algunas asignaturas específicas que se entendió oportunamente que la exigencia académica es muy alta), de todas formas, se desea conocer con mayor profundidad como esto debe asimilarse con el punto de corte definido en 60% por la nueva escala de calificaciones aprobada para toda la UdelaR.

Desde la UAE se informa que la Facultad de Medicina dispuso criterios de calificación respecto a los cuales, algunos admiten cierta flexibilidad y otros no. El punto de corte en 60% no es un criterio que admite flexibilidad, sin perjuicio que existan distintos tipos de cursos y en ellos sí se pueda definir (con cierta flexibilidad) para qué requisitos del curso se establecerá ese 60% (ejemplo: si para exonerar o para ganar el derecho a examen).

Asimismo, la UAE informa que en la nueva escala de calificaciones se prevé una oportunidad para reflexionar acerca de las prácticas evaluativas, teniendo presente que el 60% es una calificación conceptual, en el entendido que se trata de una calificación que el docente entiende adecuada al hecho de que el estudiante cumplió con una serie de requisitos que lo habilitan para aprobar el curso.

Desde el Orden Estudiantil, se subraya la importancia de mantener la posibilidad de exoneración de los cursos y que ésta no se pierda por adecuar la forma de aprobación de algunos programas (que actualmente exigen un porcentaje mayor al 60%) al 60% definido por la nueva escala de calificaciones, ya que el esfuerzo académico para los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos, es constante y por este motivo no se debería de perder la posibilidad de exonerar el curso.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA

Por su parte, la UAE afirma que la instancia evaluativa del examen que varios docentes entienden como adecuada, responde a diversos motivos; en particular al entendimiento de que sería una instancia de evaluación adecuada para valorar mejor el desempeño del estudiante.

Asimismo, la UAE comparte una planilla acerca de equivalencias entre escalas para los resultados de los cursos de UC, que cuentan con aprobación por exoneración. En dicha planilla, se plantean tres categorías:

- Pérdida del curso
- Aprobación del curso con derecho a examen
- Exoneración del curso

Se señala que este modelo de calificaciones sería el más aproximado a la propuesta de los programas de Obstetricia en Comunidad II y III; remarcando la posibilidad de que este modelo puede resultar de utilidad para los docentes de los mencionados cursos, a efectos de que puedan ajustar los porcentajes a la evaluación conceptual planteada en la planilla.

Desde el Orden Estudiantil, se expresa que la preocupación está relacionada no con el hecho de que los docentes puedan adoptar los porcentajes de la nueva escala sino que al hacerlo, se elimine la posibilidad de exonerar los cursos cuando la exigencia académica sí se mantendrá en estos cursos, por lo tanto los estudiantes deberán rendir académicamente igual que antes pero viéndose afectados al perder la posibilidad de exonerar éstos cursos.

Desde el Orden Docente, se propone devolver los programas de Obstetricia en Comunidad II y III y estar a la espera de la devolución que efectuará la docente de los cursos y en base a esto, luego trabajar con la nueva propuesta de éstos programas. Asimismo, informa a la Comisión de Carrera que posteriormente a haberse aprobado la nueva escala de calificaciones, no hubo instancias institucionales explicativas para los docentes a efectos de poder aplicar adecuadamente ésta nueva escala.



(14:57 - Se retira Sabrina De La Rosa - Orden Estudiantil)

Desde la UAE, se destaca la importancia de definir adecuadamente el tipo de curso ya que ésto trae aparejado la forma de aprobación.

Asimismo, la UAE queda a disposición para orientar a los docentes que lo deseen, acerca de la implementación de la nueva escala de calificaciones.

(15:01 - Se retira Lucía - UAE).

Desde el Orden Egresados se valora positivamente la disposición de la UAE para orientar a los docentes y se propone transmitir este planteo a los docentes.

La Comisión de Carrera resuelve devolver los programas de Obstetricia en Comunidad II y Obstetricia en Comunidad III a las docentes, con la solicitud de adecuar éstos programas a la nueva escala de calificaciones. Se queda a la espera del envío de los programas con las modificaciones solicitadas a los efectos de proseguir con su aprobación. Asimismo, se transmitirá a la Coordinación General de la Carrera, la sugerencia para que, al momento en que se susciten inquietudes acerca de las características de los programas que se vayan elaborando, de que los docentes cuentan con la disposición de la UAE para orientarlos respecto a la aplicación de la nueva escala de calificaciones. Aprobado (5 en 5).

- [Medicina Preventiva y Social](#). El programa ya había sido aprobado y en esta sesión, la Comisión de Carrera toma conocimiento de la modificación que había sido solicitada al docente del curso (5 en 5).
- [Programa de UC de Microbiología](#). El programa ya había sido aprobado y en esta sesión, la Comisión de Carrera toma conocimiento de la modificación que había sido solicitada al docente del curso (5 en 5).

3- [Reglamento interno de asistencia a cursos](#)



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA

Desde el Orden Docente se informa que este reglamento fue elaborado y aprobado desde la Coordinación y la Dirección de la Unidad Académica y que está basado en el reglamento anterior ya existente.

El Orden Estudiantil plantea las siguientes observaciones:

- Que el reglamento fue elaborado sin la debida participación de los Órdenes de Cogobierno. Asimismo, oportunamente el Orden Estudiantil había enviado una propuesta, la cual no fue considerada ni plasmada en este reglamento.
- Se expresa desacuerdo con el Art. 3, el cual se entiende se podría llegar a subsanar si se expresara que las clases no dictadas serán reprogramadas posteriormente.
- Se expresan inquietudes respecto al Art. 8, entendiéndose que resulta ambiguo y desdibujado en su redacción.

Desde el Orden Docente, se expresa que las actividades referidas en el Art. 8 se avisarán a los estudiantes con la debida antelación.

Asimismo se destaca que el Orden Docente tampoco pudo participar en la elaboración de dicho reglamento.

Por otra parte, se defiende la justificación de que las inasistencias sean computadas sobre las clases efectivamente dictadas y que esto es para asegurar el aprendizaje efectivo del estudiante.

El Orden Egresados defiende que se deben considerar las clases pautadas por contrato y que se debe de cumplir con el número de clases pautadas. Por otra parte, señala en relación al Art. 4, que se deberían tener mayor contemplación de diversidad de situaciones, respecto a las justificaciones (ejemplo: estudiantes que viven muy lejos del centro de estudios y pueden tener inconvenientes con el transporte).

En suma: el Orden Estudiantil está en desacuerdo con el presente reglamento, particularmente con los artículos 3 y 8 (en relación al art. 8 este debería ser redactado con



mayor claridad). Se enfatiza en que no se está solicitando bajar el porcentaje de asistencia pero sí que las clases sean efectivamente recuperadas. Se debe ser más preciso en la redacción de algunos aspectos del reglamento a efectos de evitar futuras situaciones a futuro que generen dudas y puedan ser perjudiciales para los estudiantes.

Asimismo, se subraya la importancia de la participación de los órganos de cogobierno en estos asuntos de tanta relevancia, como ser de la reglamentación de las asistencias.

También se propone aumentar la contemplación de las justificaciones (por ejemplo: incluir las asistencias a audiencias, ciertos estudios médicos; etc). Se enfatiza en no dejar nada a la libre interpretación afín de evitar futuros conflictos.

Desde el Orden Docente se señala que se tomó como base el antiguo reglamento ya existente y que las modificaciones efectuadas fueron muy pocas (y la mayoría de carácter formal) y que este reglamento va a ser evaluado oportunamente por el Consejo de la Facultad de Medicina.

Desde el Orden Estudiantil, se propone generar un Drive donde puedan plantearse todas las observaciones acerca de éste reglamento.

La Comisión de Carrera resuelve generar un Drive donde puedan plantearse todas las observaciones acerca de éste reglamento para luego ser transmitidas a la Coordinación y a la Dirección de la Unidad Académica y de ser necesario, invitarlas a participar en próximas sesiones a efectos de conciliar posturas. Aprobado (5 en 5).

4- [Pautas ECOE](#)

El Orden Estudiantil manifiesta una serie de situaciones planteadas por varias compañeras que cursaron el Internado y realizaron recientemente su prueba del ECOE, quienes manifestaron no haber tenido acceso a sus grillas al finalizar la actividad, dificultando así la posibilidad de efectuar reclamos ante eventuales irregularidades.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA

A efectos de evitar que se repitan este tipo de situaciones a futuro, se propone hacer extensivo el documento de pautas - ya elaborado - para las pruebas de las asignaturas de las Clínicas, a los efectos de que también se abarquen las pruebas de ECOE.

Desde el Orden Docente se plantea realizar esta solicitud ante la Coordinación del Internado que es quien podría brindar una solución. Afirma que habría cierta dificultad en elaborar pautas por la dinámica propia del ECOE.

Desde el Orden Estudiantil aceptan la sugerencia del Orden Docente, sin perjuicio de haber entendido pertinente el plantear ésta cuestión en la Comisión de Carrera ya que ingresaría dentro de las competencias reglamentarias de dicha Comisión.

Desde el Orden Egresados se propone llevar el planteo primero a la Coordinación del Internado y también a la Coordinación General y luego con la respuesta de las Coordinaciones, traerlo nuevamente a Comisión de Carrera.

El Orden Estudiantil realizará lo mencionado en el párrafo anterior (5 en 5).

Siendo las 16:05 hs y no habiendo más temas para su tratamiento, se levanta la sesión.

Actuó como secretaria de actas:

Jimena Perez
Sección Comisiones de Carreras
Facultad de Medicina